



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022/MPS.

Sullana, 18 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 013-2022/MPC.CM.PyP de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobar actualización de convenio interinstitucional, para la transferencia financiera para la ejecución del proyecto de Inversión "Creación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Miguel Checa del Centro Poblado Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana -Piura, y Actualización de Acuerdo de Concejo N° 077-2021/MPS de fecha 15 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone en su Artículo 16, sobre Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, 16.1: Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

- m) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...)
- iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos."
- 16.2. Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y/los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular de/pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web". 16.3 "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite y del literal m) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo".

Que, mediante acuerdo de concejo N° 077-2021/MPS de fecha 15 de octubre de 2021, el Pleno del Concejo Municipal de Sullana, adoptó aprobar la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para la ejecución del Proyecto denominado; "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el sector Miguel Checa del C.P





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 052-2022/MPS.

Mallaritos”, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento Piura, por el monto de S/. 800.000.00 (Ochocientos mil y 00/100 soles). Asimismo, aprueba el convenio interinstitucional para la transferencia de Recursos Financieros para la ejecución del proyecto descrito en el artículo primero del presente acuerdo, entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, con Informe N° 0723-2022-MPS/OGPyP-OP de fecha 18 de abril de 2022, la Oficina de Presupuesto de esta entidad, solicita la actualización del convenio interinstitucional, para la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Miguel Checa del Centro Poblado Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana –Piura, y Actualización de Concejo N° 077-2021/MPS de fecha 15 de octubre de 2021, por el monto de S/. 800,000.00, mismo que cuenta con CUI N° 2467175;

Que, con Informe N° 575-2022/MPS-OGAJ de fecha 21 de abril del presente año, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye se deriven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, con el fin de actualizar el Convenio y el Acuerdo de Concejo N° 077-2021/MPS de fecha 15 de octubre de 2021, teniendo en cuenta el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, ya que el mencionado proyecto se encuentra considerado dentro de la Programación Multianual, para el periodo 2022, por el valor referencial de S/. 800,000.00;

Que, con Proveído N° 797-2022-MPS/SG de fecha 27 de abril de 2022, la Oficina de Secretaría General remite los antecedentes a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, para pronunciamiento sobre el particular;

Que el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 010 de fecha 18 de mayo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero. Aprobar la actualización del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Financieros, para ejecución del Proyecto de Inversión: Creación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Miguel Checa del Centro Poblado Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana –Piura, por el monto de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 soles) con Código Único de Inversión N° 2467175;

Artículo Segundo.- Actualizar el Acuerdo de Concejo N° 077-2021/MPS de fecha 15 de octubre de 2021, por el cual el Pleno del Concejo Municipal de Sullana, adoptó aprobar la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para la ejecución del Proyecto denominado; “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el sector Miguel Checa del C.P Mallaritos”, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento Piura, por el monto de S/. 800.000.00 (Ochocientos mil y 00/100 soles).

Artículo Tercero.- Facultar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Power Saldaña Sánchez, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio Interinstitucional de Recursos Financieros, con el señor Alcalde del Distrito de Marcavelica;

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo y, el control y cautela del debido uso del destino de los recursos transferidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 052-2022/MPS.

Artículo Quinto.- Encargar a la Subgerencia de Informática y Control Institucional y Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente norma en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, así como realizar lo que fuere necesario para la difusión de la presente norma provincial, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Sexto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente para su inmediata ejecución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.G.A.P.N° 992
SECRETARIO GENERAL

CC. GM. GDUeI, OGPyP, OGAyF. OTIC, OCeII
///mla.